RESOLUCIÓN No 048-ARC-DISAN-DMBOG-2026
(20 DE ENERO DEL 2026)

"POR MEDIO LA CUAL SE NOMBRA EL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISORES PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL PARA "ATENCION INTEGRAL EN SALUD, CUIDADOS PALIATIVOS Y CUIDADOS DOMICILIARIOS PARA MILITARES ACTIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I PUERTO LEGUIZAMO"

EL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Debidamente nombrado mediante Orden Administrativa No. 2658 de fecha 21 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 001 de fecha 15 de enero de 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes que rigen la materia,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los Artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y como quiera que a través de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas y en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 9 de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, los delegatarios están facultados para ejercer las actividades propias del proceso de contratación.

Que, la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades ejecutoras, establece la obligación del nombramiento de funcionarios que participen dentro de los diferentes procesos de adquisiciones que se adelanten, y define para ellos los perfiles, funciones y responsabilidades.

Que, dentro de dichos funcionarios, deben designarse Gerentes de Proyecto con el fin de adelantar las gestiones administrativas y logísticas para la consecución de todos los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico para dar impulso al proceso.

Que, el gerente de proyecto designado, deberá ejercer sus funciones desde la etapa de planeación, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación. Así mismo, deberá en coordinación con el supervisor, atender las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.

Que, el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015** establece que la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Que, conforme a lo previsto en la Resolución No. 4130 de fecha 16 de Julio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de

Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras, descritas en el Capítulo III numerales 3.2.1 **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR** 3.4.1.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y 5.3.1.7.2. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR LITERAL E**, en concordancia con el **LITERAL I.**, se describen las funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que, El Dispensario Médico Nivel II Bogotá requiere adelantar las gestiones pertinentes con el fin de contratar los bienes y servicios de acuerdo con su misión institucional.

Que, conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002, Artículo 35, Ley 1474 de 2011 Artículos 1,4,84,90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designen en el presente acto Administrativo.

Que, de conformidad con los Artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL"** de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dispensario Médico Nivel II Bogotá, en materia contractual.

En consecuencia, el Jefe de la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase como Gerente de Proyecto, Comité Estructurador, Comité Evaluador y Supervisor del proceso de **"ATENCION INTEGRAL EN SALUD, CUIDADOS PALIATIVOS Y CUIDADOS DOMICILIARIOS PARA MILITARES ACTIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I PUERTO LEGUIZAMO"**

GERENTE DE PROYECTO

Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
CC GERMAN ANDRÉS MENESES REYES	91.537.163	JEFE DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DMLEG

COMITÉS ESTRUCTURADORES

	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
Jurídico	CPS YURISAN RODRIGUEZ ROMERO	1.047.380.765	ASJUR DMBOG
Técnico	TF TOBARIA HURTADO JHON	1.097.395.633	JEFE DIVISIÓN LOGÍSTICA DMLEG
Económico y Financiero	CPS NEREIDA CARO COHEN	50.898.652	ESTRUCTURADORA ECONÓMICA DMBOG

COMITÉS EVALUADORES.

	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
Jurídico	CPS MARÍA PAULA VÉLEZ FLÓREZ	1.005.751.800	ASJUR DMBOG
Técnico	S2 CHACON GARCIA ALVARO JAVIER	1.143.334.618	GESTOR LOGÍSTICO DMLEG
Económico y Financiero	PD LAURA VANESSA AGUIRRE	1.102.845.192	JEFE SECCIÓN FINANCIERA DMBOG

SUPERVISOR

Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
TK TKASMG VANEGAS MARTÍNEZ TATIANA PAOLA	1.143.408.477	JEFE DE LA DIVISIÓN ASISTENCIAL, DMLEG

ARTÍCULO SEGUNDO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificado, se realizarán los cambios correspondientes por escrito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión, no proceden los recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los veinte días (20) del mes de enero de 2026

Teniente de Navío **JOSE DAVID PEREZ VALDOBINO**
JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Vo.Bo:
TF María Juliana Cerón Rivera
JEFE DE CONTRATOS DMBOG

Revisó:
CPS Yurisan Rodríguez Romero
ASJUR DMBOG

Elaboró:
CPS. Yulis Meza Santos
Ejecutivo de Contratos DMBOG